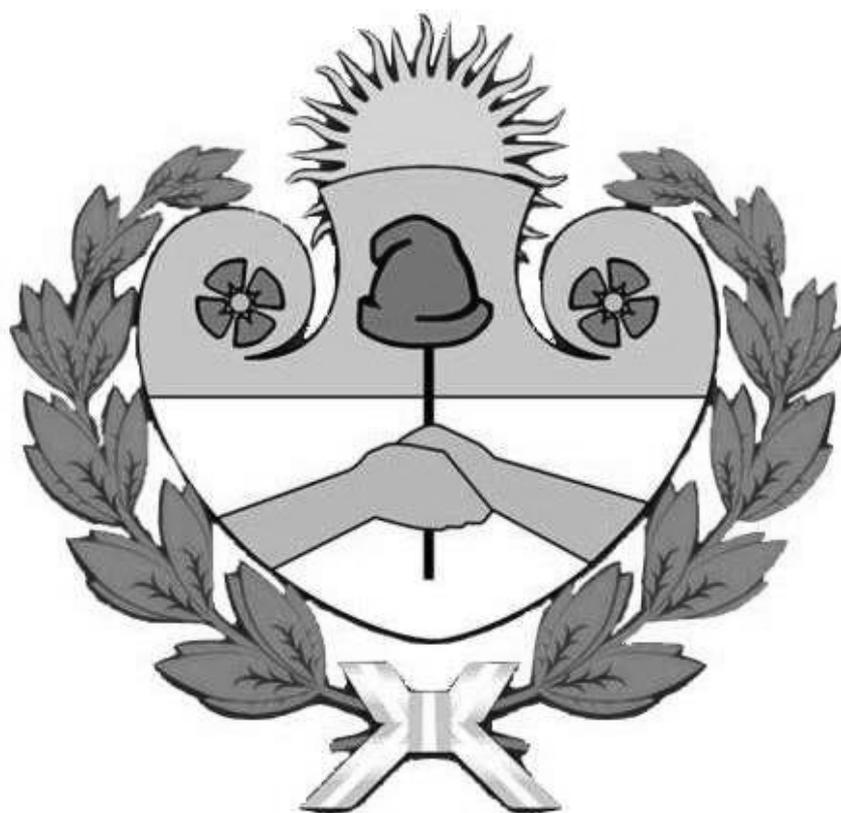


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 50 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Mayo, 06 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 3414-E.-
EXPT.E. N° 1056-18374/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA, a partir del 1 de julio del 2008, al señor MIGUEL ANGEL ACHEM - D.N.I. N° 08.128.930, en toda situación de revista que registre en la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada" y en el Instituto de Formación Docente N° 5 "José E. Tello", por haberse acogido al beneficio jubilatorio y por los motivos expuesto en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3524-E.-
EXPT.E. N° 1056-13435/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que al personal dependiente de este Organismo que figuren en nómina confeccionada por Sección Licencias del Área de Recursos Humanos que corre agregada como anexo único, se le adeudan Licencias Anual Ordinaria correspondiente al año 2007, según artículo y cantidad de días que en cada caso se especifica, no usufrutuadas por razones de servicios.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3525-E.-
EXPT.E. N° 1056-19115/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, al señor DARIO FRANCISCO ORTEGA - D.N.I. N° 16.780.620, Maestro de Grado reemplazante de la Escuela N° 288 "Dr. Jorge Cornejo Arias" de San Juan de Dios, a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3527-E.-
EXPT.E. N° 1056-19111/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DISPONER que la señora AMELIA NOEMÍ HERRERA - D.N.I. N° 12.433.247, Maestra de Grado de Albergue Anexo con funciones de Asistente Social titular del Hogar Escuela "Mñor. José de la Iglesia", de ésta capital, con reubicación transitoria en la Escuela N° 50 "Obispo Padilla", a partir del 1 de diciembre del año en curso, pase a revistar con carácter definitivo en el establecimiento citado en último término, a efectos de regularizar administrativamente la situación de revista de la docente en cuestión, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3533-E.-
EXPT.E. N° 1056-19124/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela N° 452 "Legado Belgraniano" de ésta capital, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, dejándose aclarado que el cargo asignado hará vigente desde la fecha de toma de posesión del docente y hasta la finalización del presente período lectivo 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3542-E.-
EXPT.E. N° 1056-14554/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor MARIO ALBERTO GUERRERO - D.N.I. N° 26.675.694, Docente titular de la Escuela N° 456 de ésta capital, durante los días 27 de octubre del año en curso y por el término de diez (10) días por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3563-E.-
EXPT.E. N° 1056-12754/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora MIRYAN DEL VALLE VEGA - D.N.I. N° 14.089.710, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 51 "Santa Rosa de Lima" de ésta capital, durante los días 16 al 26 de setiembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3571-E.-
EXPT.E. N° 1056-14509/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al Maestro de Grado titular de la Escuela N° 17 "25 de Mayo" de Volcán - Dpto. Tumbaya, señor MILTON BELTRÁN LIQUEZ - D.N.I. N° 18.612.228, la medida disciplinaria en el Art. 67° inc. "b" del Estatuto del Docente Provincial "AMONESTACION", por las inasistencias injustificadas incurridas durante el año 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3572-E.-
EXPT.E. N° 1056-14508/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DISPONER la iniciación de un SUMARIO ADMINISTRATIVO a la señora BARBARA RUTH ANTONIA GONZALEZ - D.N.I. N° 17.081.860, Maestra Jardinera titular de la Escuela N° 17 "25 de Mayo" de Volcán - Dpto. Tumbaya, a efectos de clarificar la situación planteada.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3600-E.-
EXPT.E. N° 1056-14242/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor DARIO MIGUEL CASTRO - D.N.I. N° 17.194.064, Maestro Especial titular de la Escuela N° 428 de San José de Pozo Colorado - Tumbaya, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. "c" del Estatuto del Docente Provincial "APERCIBIMIENTO", por las inasistencias injustificadas incurridas durante el presente período lectivo 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3602-E.-
EXPT.E. N° 1056-12335/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la licencia por Art. 50° sin goce de haberes, concedida mediante Resolución N° 2588-E-2008, a la señora SILVIA MABEL GERONIMO - D.N.I. N° 25.954.527, Maestra de Grado reemplazante de la Escuela N° 51 "Santa Rosa de Lima" de ésta capital, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3608-E.-
EXPT.E. N° 1056-13068/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora VIRGINIA ARGENTINA CABANA - D.N.I. N° 14.473.959, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 222 de Abra Pampa, durante los días 28 de agosto hasta el 28 de noviembre del corriente año, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4052-E.-
EXPT.E. N° 1055-426-02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar las adecuaciones realizadas en la Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación, correspondientes al Diseño Curricular de la

carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN RELACIONES PUBLICAS, CEREMONIAL Y PROTOCOLO" del Instituto Superior EMDEL, aprobado por Resolución N° 350-SE-02 y rectificado por Resolución N° 2346-SE-04, que se incorpora como Anexo Único del presente acto resolutivo.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4058-E.-

EXPTE. N° 1055-423-02.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 FEB. 2009.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar las adecuaciones realizadas en la Distribución de Espacios Curriculares por Campos de Formación, correspondientes al Diseño Curricular de la carrera "ASISTENCIA PSICOPEDAGÓGICA" del Instituto Superior EMDEL, aprobado por Resolución N° 712-G/03 y rectificado por Resolución N° 2425-G/05, que se incorpora como Anexo Único del presente acto resolutivo.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

DECRETO N° 908-G.-

EXPTE. N° 0413-89-2005.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por acordada, con retroactividad al 01 de Abril de 2005, Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes a favor de la Subadjutor Auxiliar de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, C.P.N. MARIA JOSE GROSSO, conforme las previsiones del Artículo 9° de la Ley N° 4352, y mientras duren las funciones superiores asignadas en el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Resolución N° 701-TP-05

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1892-G.-

EXPTE. N° 0412-117-2006.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por designados, con retroactividad al 13 de Marzo de 2006, en el cargo de Agente del Cuerpo de Seguridad, Escalafón General, planta de personal permanente de la U. de O. POLICIA DE LA PROVINCIA, dependiente de la Jurisdicción "N" Ministerio de Gobierno y Justicia, al siguiente personal:

<i>Apellido y Nombres</i>	<i>D.N.I. N°</i>
BARBA, OSVALDO MARCELO	30.103.861
BLANCO, JOSE DIONISIO	30.548.803
CHAMBI, JUAN	31.488.561
DIAZ, ALEJANDRO EZEQUIEL	27.726.848
MORENO, SERGIO JAVIER	28.157.166
RAFAEL, JOSE FEDERICO	28.878.030
SOSA, CRISTIAN EDUARDO	28.308.279
ZERPA, ENRIQUE AVELINO	28.205.999

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1547-E.-

EXPTE. N° 1050-1842/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras duró la ausencia de la titular, quedó a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, C.P.N./Dr. EDUARDO ALDERETE.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2014-E.-

EXPTE. N° 1050-3130/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Mientras dure la ausencia de la titular, quedó a cargo de la Cartera de Educación el Sr. SECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO, Prof. JUAN ANTONIO ARMELLA.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2414-E.-

EXPTE. N° 1055-3054-03 Agreg. N° 1055-4041-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ABR/08.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. DOMINGO CHAILE, D.N.I. N° 20.104.593, Personal de Servicios de la Escuela N° 52 "Epifanio Saravia" de la localidad de Cabrería, Departamento Santa Catalina, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, conforme lo dispuesto por el Artículo 168 Inciso 5 de la Ley N° 3161/74 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2520-G.-

EXPTE. N° 400-8842-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Creación de una "COMISION CONMEMORATIVA DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810-2010".

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2623-G/08.-

EXPTE. N° 0413-114/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase conmutación de pena a los internos con sentencia firme dictada por los distintos Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy, en las formas, porcentajes y modalidades que a continuación se establecen. Resultan beneficiados por las disposiciones del presente acto administrativo, exclusivamente aquellos internos incluidos en la nómina que, como Anexo Único, forma parte del presente decreto.

Pedro Antonio Segura López
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

RESOLUCION N° 3421-E.-

EXPTE. N° 1056-18351/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela N° 292 "Aduana Argentina" de Mina Bélgica, un (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Simple con carácter provisional, por el período lectivo 2008, para ser destinado al desdoblamiento de un plurigrado, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3526-E.-

EXPTE. N° 1056-14498/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la Maestra Jardinera de la Escuela N° 17 "25 de Mayo" de Volcán – Dpto. Tumbaya, señora CLAUDIA ALEJANDRA ADARO – D.N.I. N° 20.455.819, la medida disciplinaria prevista en el Art. 67° inc. "b" del Estatuto del docente Provincial "AMONESTACION", por las inasistencias injustificadas incurridas durante el presente año 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3530-E.-

EXPTE. N° 1056-19127/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a la Escuela N° 361 "27 de Febrero" de Susques, un (1) cargo de Maestro Especial Jornada simple, a partir del inicio y hasta la finalización del período lectivo 2008 – 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3534-E.-

EXPTE. N° 1056-19109/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER FUNCION PASIVA con carácter definitivo (sin atención de alumnos), a la Maestra de Grado titular de la Escuela N° 201 "Salvador Canuto Martínez" de San Pedro de Jujuy, señora ALICIA AMALIA PEREZ – D.N.I. N° 16.617.995, debiendo cumplir funciones que le sean encomendadas por la Dirección del establecimiento, a partir del período del presente período lectivo, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal

Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3536-E.-
EXPTE. N° 1056-19117/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes, en forma excepcional y por última vez, al señor FABIAN GUILLERMO GALAN – D.N.I. N° 22.583.041, Docente titular de la Escuela N° 360 de ésta capital, a partir del 2 de enero del 2008 hasta el inicio del término lectivo 2012, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3539-E.-
EXPTE. N° 1056-15673/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la licencia por Art. 50° sin goce de haberes, concedida por Resolución N° 150-A.R.H.-2007, al señor MARCELO LUIS LOPEZ – D.N.I. N° 16.729.279, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 415 “Confederación Gral. del Trabajo” de ésta capital, hasta el 27 de octubre del 2009, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3564-E.-
EXPTE. N° 1056-11/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR en el Instituto de Formación Docente Continua N° 1 delegación Abra Pampa, quince (15) horas cátedras de nivel terciario, para ser asignadas al espacio Práctica Profesional y Entrenamiento Laboral de la carrera Tecnicatura Superior en Informática con Orientación a la Programación, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3575-E.-
EXPTE. N° 1050-2993/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar los estudios cursados por los alumnos de 7° grado del Colegio Privado “Pablo Pizzurno – Nivel Primario”, por lo expuesto en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3597-E.-
EXPTE. N° 1056-4/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- HABILITAR en el Instituto de Formación Docente Continua N° 10 de Ldor. Gral. San Martín, veintisiete (27) horas cátedras de nivel terciario, para ser asignadas a la carrera Tecnicatura Superior en Turismo con Orientación en Ecoturismo, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3601-E.-
EXPTE. N° 1056-9802/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR la licencia por Art. 50° con goce de haberes, concedida por Resolución N° 826-E-08, a la señora NORA BEATRIZ PARENTIS – D.N.I. N° 10.375.843, Directora con grado titular de la Escuela N° 241 “Provincia de Neuquén” de Juella, hasta el 30 de setiembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3612-E.-
EXPTE. N° 1050-3239/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Prof. AMERICA ARGENTINA AYARDE DE APARICIO, D.N.I. N° 6.235.667 – Delegada de Región III, en el Encuentro Federal para la planificación y concertación federal – Plan de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades del Año 2009, organizado por la Dirección Nacional de Gestión Curricular y Formación Docente, llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 15 al 17 de diciembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3620-E.-
EXPTE. N° 1050-3207/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la asistencia al “Seminario Federal para la identificación de Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP), organizado por la Dirección Nacional de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2008, a los siguientes referentes jurisdiccionales:

- Prof. MONICA DEL ROSARIO ARMELLA – D.N.I. N° 14.553.650
- Prof. JIMENA SIVILA SOZA – D.N.I. N° 25.556.545
- Prof. PATRICIA CAZON – D.N.I. N° 13.121.278
- Prof. MARIA PATRICIA VIDAL – D.N.I. N° 14.869.363
- Prof. MIRIAM ALICIA CEPEDA – D.N.I. N° 14.573.064
- Prof. ROSARIO NAVARRO – D.N.I. N° 6.171.378
- Prof. JOSE OSCAR HUMANA – D.N.I. N° 25.822.957

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3623-E-08.-
EXPTE. N° 1050-2619-08 C/Aggeg. 1056-14240-07
1056-768-06 y 1056-155-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en todos sus términos, la Resolución N° 2264-E/08 por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3624-E-08.-
EXPTE. N° 1050-3235/08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de la Responsable Jurisdiccional de Evaluación de la Calidad Educativa, Prof. MARIANA RAQUEL MONTAGNER-DNI N° 22.583.489 y de la Prof. AIDA LUZ ACOSTA- DNI 11.227.535- Asistente de Evaluación en la SEGUNDA REUNIÓN NACIONAL DE COORDINADORES DE EVALUACIÓN 2008, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 11 y 12 de diciembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

DECRETO N° 1257-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUL. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr.Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1258-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2008.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
 Vice-Gobernador de la Provincia
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1339-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1340-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUL. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1448-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1449-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUL. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1497-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1498-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2008.-

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor

Vice-Presidente 1° de la Legislatura

a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1510-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1511-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura

Vice-Gobernador de la Provincia

en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1512-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1513-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2008.-

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor

Vice-Presidente 1° de la Legislatura

a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1842-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1843-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2008.-

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA LEGISLATURA DE LA

PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor

Vice-Presidente 1° de la Legislatura

a Cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1855-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 1856-G.-

EXPTE. N° 0400-8803-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SET. 2008.-

EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° de la Legislatura
a cargo del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1868-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 1869-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2002-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2003-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2009-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2010-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2049-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2050-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2103-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2104-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2161-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2162-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2008.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2405-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DIC. 2008.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 2406-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DIC. 2008.-

**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 2587-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2588-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2008.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 2615-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Gobernador de la Provincia, Dn. PEDRO ANTONIO SEGURA LOPEZ.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2630-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC. 2008.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el Sr. Vice-Presidente 1° de la Legislatura de la Provincia, C.P.N. HECTOR OLINDO TENTOR.

Pedro Antonio Segura
Vice-Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 2635-G.-
EXPTE. N° 0400-8803-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 ENE. 2009.-
EL VICE-PRESIDENTE 1° DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia su titular, Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO.

C.P.N. Héctor Olindo Tentor
Vice-Presidente 1° de la Legislatura
a cargo del Poder Ejecutivo

**DECRETO N° 2395-DS.-
EXPTE. N° 748-1669/05.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ténganse por aprobados los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el ex Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y el personal detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos, funciones, montos y períodos que se consignan en los referidos Contratos, de conformidad a lo expresados en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2415-E.-
EXPTE. N° 1056-14776-05 Agreg. 0200-015-06.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Aplíquese la sanción de CESANTIA a la Sra. CRISTINA GRACIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 14.787.195, Auxiliar Administrativa titular Categoría 7 del Bachillerato N° 2 "Gobernador Jorge Villafañe", por transgresión a lo dispuesto por el Artículo 66° inciso g) de la Ley N° 3520/78 y Artículo 168 Inciso 4 y Artículo 173° incisos 2 y 3 de la Ley N° 3161/74, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 3696-E.-
EXPTE. N° 1056-10794/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- APLICAR al señor OSVALDO MONTEMAYOR – D.N.I. N° 11.592.324, Profesor titular de la Escuela de Comercio N° 1 "República Argentina" de La Quiaca, un (1) día de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, por haber incurrido en los Art. 66° (Inc. C o D) y 68° de la Ley 3520/78, por las inasistencias injustificadas incurridas durante los días 1ra.) 20-06-08 y 2da.) 30-06-08, según lo dictaminado por Junta de Disciplina.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3727-E.-
EXPTE. N° 1050-3245/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Declarar de Interés Educativo el "ENCUENTRO DE SOCIALIZACIÓN DEL VIAJE AL CENET", que se realizará el 22 de diciembre de 2008, en la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3731-E.-
EXPTE. N° 1056-40/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Autorizar el registro de firma de la Jefa de Auditoría y Control de Gestión, C.P.N. DANIELA VERONICA CHELI, CUIT N° 27-25954188-9, en las distintas Entidades Bancarias y Cuentas Corrientes, que se consignan a continuación, para que en forma conjunta e indistinta, refrende los cheques oficiales al efecto:
BANCO MACRO S.A. – Suc. San Salvador de Jujuy
Cta. Cte. 260679/09
Cta. Cte. 9401400585
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. – Suc. San Salvador de Jujuy
Cta. Cte. 20174/20
Cta. Cte. 20186/35
Cta. Cte. 20192/32
Cta. Cte. 20211/64
Cta. Cte. 20247/09
Cta. Cte. 20264/18
Cta. Cte. 20278/39
Cta. Cte. 20305/74
Cta. Cte. 20246/06
Cta. Cte. 488.0222/70
Cta. Cte. 354944/57

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 3739-E.-
EXPTE. N° 1056-1669-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN REDES DE

COMPUTADORAS” del Instituto Superior Jujuy, que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO UNICO.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3761-E.-
EXpte. N° 1056-1269/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, sin goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora MONICA MARCELA DEL VALLE NOSEDA – D.N.I. N° 23.140.607, Docente de la Escuela N° 405 “Brigadier Juan Manuel de Rosas” de Perico, durante los días 09 al 17 de octubre, 10, 13 y 14 de noviembre del 2008, según lo informado por Sección Licencias del Área de Recursos Humanos.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3830-E.-
EXpte. N° 1050-3139/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, la erogación de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 6.200,00), suma destinada a la contratación del transporte que realizará la Empresa de Transporte ANDES NORTE, desde Cusi Cusi, Santa Ana (Humahuaca), Chorrillo (Barcena), San Salvador de Jujuy y viceversa, en virtud de la inclusión de alumnos de las Escuelas N° 127, 248 y 276 en el Programa Federal de Turismo Educativo y Recreación Infantil, “Colonia de Vacaciones – Receso 2009”.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3919-E.-
EXpte. N° 1050-201/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ENE. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el viaje a la Ciudad de Buenos Aires de los Referentes Ing. HECTOR HUMBERTO CACERES y Arq. LUIS NESTOR SORUCO, en su carácter de Responsables de Infraestructura y Adquisiciones, respectivamente, para participar en las Jornadas de trabajo con personal técnico de las Áreas de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación y de la Unidad Ejecutora Central del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE, que se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de diciembre de 2008 en la Ciudad de Buenos Aires, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3937-E.-
EXpte. N° 1055-181-06 Agreg. Exp. 0700-79/07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer el sobreseimiento del agente FRANCISCO TINTE, D.N.I. N° 8.190.182, Docente de la Escuela Normal Superior “Dr. Eduardo Casanova” de Tilcara y de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Manuel Belgrano” de Maimará, en la presente causa, ordenando el archivo de las presentes actuaciones.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 3982-E-09.-
EXpte. N° 0700-177-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio dispuesto por Resolución N° 3119-E-08, de la Prof. CLAUDIA MARTA CASARIEGO D.N.I. N° 14.019.022, Vicedirectora de Nivel Inicial titular de la Escuela Normal Superior “Juan Ignacio Gorriti”, para cumplir funciones en la Dirección General de Maternidad e Infancia de la Secretaría de Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, a partir del 09 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4012-E.-
EXpte. N° 1050-1661-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular de la Carrera “TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA CON ORIENTACIÓN EN HARDWARE Y REDES INFORMÁTICAS” del Instituto de Formación Docente N° 6, que forma parte del presente acto resolutivo como ANEXO UNICO.
ARTICULO 2°.- Autorizar al Instituto de Formación Docente N° 6, la implementación de la carrera aprobada por el Artículo 1° del presente acto resolutivo, por las cohortes correspondiente a los años 2009,2010 y 2011.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4068-E.-
EXpte. N° 1050-99/09.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en la Escuela N° 25 “Sgto. José Mariano Gómez” de la localidad de Yavi, dispuesta por Decreto N° 7534-G/03, a partir del Período Escolar 2009.
ARTICULO 2°.- Reintegrar Séptimo Año Tercer Ciclo de la E.G.B a la Escuela Primaria N° 25 “Sgto. José Mariano Gómez”, como 7° Grado y las Maestras de Grados Prof. Toconas Myrian Teresa – DNI N° 21.758.401 y Tolaba, María Inés DNI N° 18.669.201.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4071-E.-
EXpte. N° MK-1056-11845-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley N° 3161/74 con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora LUISA AZUCENA FARFAN – D.N.I. N° 10.536.088, Portera titular de la Escuela N° 261 “Provincia de Tucumán” de Ldor. Gral. San Martín durante los días 5 de setiembre hasta el 22 de diciembre del 2006 y desde el 12 de noviembre del 2007 hasta el 4 de julio del 2008, en virtud a lo expuesto en el considerando.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4079-E.-
EXpte. N° 1055-1162-07.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico, interpuesto por el SEÑOR GABRIEL GÓMEZ, DNI N° 18.603.949, en contra de la Resolución N° 114-RV-07, por los motivos expuestos en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4103-E.-
EXpte. N° 1050-1437/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APLICAR a la señora ALBERTINA LUCIA LUNA – D.N.I. N° 04.143.499, Profesora interina en el Instituto de Formación Docente N° 10 Ldor. Gral. San Martín, tres (3) días de suspensión, sin goce de haberes y sin prestación de servicios, según lo dictaminado por la Dirección Provincial de Personal mediante dictamen N° 114/03.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4116-E.-
EXpte. N° 1050-2967/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la no computación de inasistencias para alumnos de 7° grado "A" y docentes de la Escuela N° 66 "Martín Miguel de Güemes", que participaron del viaje de estudios a la ciudad de Chapadmalal, que se llevó a cabo desde el 07 al 17 de noviembre de 2008.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4118-E.-
EXPTE. N° 1050-601/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación del Ciclo de Alfabetización Inicial, que se llevará a cabo los días 25, 26 y 27 de febrero de 2009, en la ciudad de Buenos Aires, a los representantes que a continuación se detallan:

- Prof. LILIAN ROLDAN – D.N.I. N° 17.440.433
- Prof. MAGDELANA CHOCALA – D.N.I. N° 13.125.354
- Prof. PAULA CRUZ – D.N.I. N° 21.018.572
- Prof. SILVANA VARGAS – D.N.I. N° 14.061.701
- Prof. GLADYS CALIZAYA – D.N.I. N° 16.099.139
- Prof. MARIA SUSANA ESTREMADOIRO – D.N.I. N° 17.561.322
- Prof. SANDRA EDITH ORELLANA – D.N.I. N° 17.043.450

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4127-E.-
EXPTE. N° 1050-2544/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la implementación del Tercer Ciclo de la Educación General Básica en la Escuela N° 45 "Dr. Juan Carlos Arias" de la localidad de Cochinoca de la Región Educativa I dispuesta por Decreto N° 7534-G/03, a partir del Término Lectivo 2009.-

ARTICULO 2°.- Reintegrar Séptimo Año 1° División Tercer Ciclo de la Educación General Básica de la Escuela Primaria N° 45 " Dr. Juan Carlos Arias", como 7° Grado A del Nivel de Educación Primaria y a los Maestros de Grados Marta Alancay, DNI N° 16.337.764 y Alcira López, DNI N° 13.520.460.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4138-E.-
EXPTE. N° MK-1056-16990-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora NORMA DEL VALLE ORTEGA – D.N.I. N° 13.609.244, Docente provisional de la Escuela N° 451 de Alto Comedero, durante los días 14 de agosto al 19 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4139-E.-
EXPTE. N° MK-1056-18135-08.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora GRACIELA DEL VALLE AHUMADA – D.N.I. N° 10.842.993, Docente titular de la Escuela N° 34 "Pedro José Portal" de La Ovejería, durante los días 27 al 31 de octubre y del 5 al 14 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4140-E.-
EXPTE. N° 1056-14617/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora SUSANA DEL VALLE AMADOR – D.N.I. N° 11.936.249, Docente titular de la Escuela N° 397 de ésta capital, durante los días 14 al 17 de octubre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4141-E.-
EXPTE. N° 1056-16885/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por el señor CLAUDIO FABIAN DEL ROSARIO AVILES – D.N.I. N° 17.220.758, Docente titular de la Escuela N° 134 de La Aguada, durante los días 17 de noviembre hasta el 26 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4143-E.-
EXPTE. N° 1056-14893/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señora NORMA KARINA CARDOZO – D.N.I. N° 24.796.147, Docente provisional de la Coordinadora de Educación de Jóvenes y Adultos, durante los días 7 de octubre hasta el 5 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4144-E.-
EXPTE. N° 1056-15699/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes, las inasistencias incurridas por el señora LIDIA NAVARRO – D.N.I. N° 05.009.351, Docente titular de la Escuela N° 363 " Policía Federal Argentina" de Puesto Sey, durante los días 16 de octubre hasta el 6 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4145-E.-
EXPTE. N° 1056-14404-08 y agdo 1056-18666-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por el señora SILVIA NOEMÍ COLQUE – D.N.I. N° 25.287.174, Personal con 18 hs. cátedras de Capacitación Laboral con funciones en Sección Personal del Área de Recursos Humanos, durante los días 30 de septiembre hasta el 25 de diciembre del 2008, por lo expuesto en el considerando.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4146-E.-
EXPTE. N° 1056-10052/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 84° de la Ley 3161/4 con goce de haberes, las inasistencias incurridas por la señora FLORENTINA EVARISTA RAMOS – D.N.I. N° 05.869.538, Personal de Servicios Generales en el Instituto de Formación Docente N° 4 de ésta capital, durante los días 21 de julio hasta el 4de agosto del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4191-E.-
EXPTE. N° 1056-13069/08.-
Agdo. N° 1056-13929/08
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por la señora OFELIA ZULEMA ARJONA – D.N.I. N° 16.183.645, Docente titular de la Escuela N° 36 " Luigi

Losi” de Oros mayo, durante los días 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4192-E.-
EXPTE. N° 1056-14976/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por el señora OLGA REINA ORTIZ – D.N.I. N° 11.256.138, Secretaria Docente de la Escuela N° 260 “ Fuerza Aérea Argentina” de El Remate, durante los días 23 de octubre hasta el 6 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4193-E.-
EXPTE. N° 1056-14165/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por la señora LIDIA SANCHEZ – D.N.I. N° 10.375.810, Directora titular de la Escuela N° 3 “Enrique Wollmann” de Ldor. Gral. San Martín, durante los días 3 de noviembre hasta el 30 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4196-E.-
EXPTE. N° 1056-143/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por el señora FANI TORRES – D.N.I. N° 10.616.629, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 247 “Nicolás Avellaneda” de localidad de Cnel. Arias, durante los días 7 al 16 de noviembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4197-E.-
EXPTE. N° 1056-17570-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora MARIA ANDREA BRUNI – D.N.I. N° 21.444.009, durante los días 24 de noviembre hasta el 5 de diciembre y del 10 al 12 de diciembre del 2008, cuando se desempeñaba como Docente provisional de la Escuela N° 272 de Huichaira, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4198-E.-
EXPTE. N° MK-1056-18186-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por el señor RAMON ARMANDO SAAVEDRA – D.N.I. N° 10.283.786, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 44 “José Ignacio Gorriti” con traslado transitorio en la Escuela N° 415 “Confederación Gral. del Trabajo” de ésta capital, desde el 1 de diciembre del 2008 y por el término de tres (3) meses, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4199-E.-
EXPTE. N° 1056-14210/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por la señora SUSANA ESTER VILTE – D.N.I. N° 25.663.729, durante los días 17 de octubre hasta el 12 de noviembre del 2008, cuando se desempeñaba como Docente provisional en el J.I.M. del CEDEMS de ésta capital, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4200-E.-
EXPTE. N° 1056-15687/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por la señora LILIANA BEATRIZ VEGA – D.N.I. N° 17.888.518, Maestra de Grado titular de la Escuela N° 4 “Esteban H. Leach” de La Esperanza, durante los días 19 de agosto hasta el 19 de setiembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4203-E.-
EXPTE. N° 1056-16241-08y Agdos MK 1056-18212-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce e haberes, las inasistencias incurridas por el señor EDUARDO CRISTIAN MULLER – D.N.I. N° 28.310.971, Docente provisional de la Secretaria de Planeamiento Educativo, durante los días 23 de octubre hasta el 26 de diciembre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4204-E.-
EXPTE. N° MK-1056-19224/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- JUSTIFICAR por Art. 50° de la reglamentación vigente, con goce de haberes las inasistencias incurridas por la señora ANA ESTHER MENOSSI – D.N.I. N° 06.515.638, Vice Directora titular de la Escuela N° 295 “Dr. Roque Sáenz Peña” de Aguas Calientes, durante los días 19 de setiembre y 9 de octubre del 2008, en virtud a lo expuesto en el exordio.

Lic. María Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 4271-E.-
EXPTE. N° 1050-762/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Provincial para la formación docente inicial del Profesorado de Educación Inicial que como Anexo Único forma parte del presente acto resolutivo.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4272-E.-
EXPTE. N° 1050-761/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Provincial para la formación docente inicial del Profesorado de Educación Primaria que como Anexo Único forma parte del presente acto resolutivo.-

Lic. María Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4290-E.-
EXPTE. N° 1050-882/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la participación de los agentes que a continuación se detallan, en el XLIX Encuentro Federal de Responsables de Formación Profesional, organizado por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica –

INET, a llevarse a cabo los días 30 y 31 de marzo de 2009 en la Ciudad de Buenos Aires:
Arq. PEDRO ROLANDO CHAVEZ DNI N° 17.502.555 Dir. Esc. Téc. y Profesionales
Prof. CASIANO VALDEZ DNI N° 11.093.748

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2009.-**

La Municipalidad de la Quiaca llama a Licitación Privada

OBJETO: Compra de Una (1) unidad 0 km. cabina Simple, 4 x 2 aire acondicionado, Dirección Asistida con diferencial autoblocante, potencia de 140 HP, motor de 2.8 con Tracción trasera, freno con sistema ABS y una (1) unidad 0 Km. doble Cabina 4 x 4 con aire acondicionado, dirección asistida, levanta cristales eléctricos, cierre centralizado de puertas con alarma, motor de 2.8, potencia 140 HP, Tracción Trasera y sistema ABS de frenos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

INVITACIONES A OFERTAR: Gemsa S.A. (San Miguel de Tucumán), Chexa S.A. (Córdoba), Autolux (S.S. de Jujuy), Antis (S.S. de Jujuy), Jama S.A. (S.S. de Jujuy) y DEMAS PROVEEDORES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 20 DIAS

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 13 de Mayo del 2009, Hs. 10:00 en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy.-

APERTURA DE SOBRES: 13 de mayo del 2009, a horas 10,30 en acto público a realizarse en la Municipalidad de La Quiaca, sito en Pellegrini esq. Rivadavia- Ciudad de La Quiaca- Provincia de Jujuy, con la presencia de Escribano y/o Juez de Paz Competente.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80062 \$ 20,50.-

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA.-
COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES.-**

LLAMASE a Licitación Pública N° INM 2222 para la realización de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas" para el ANEXO OPERATIVO SAN SALVADOR DE JUJUY.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 03/06/09 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311- (1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la gerencia zonal Salta.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 230.042.- más IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350.-

04/06/08/11 MAY. LIQ. N° 80082 \$ 27,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Convócase a los Señores Accionistas de **RADIO VISION JUJUY S. A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo de 2009 a las 18:00 hs. en la sede social de la Empresa Dr. Horacio Guzmán 496 de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2008.-
- 3.- Consideración y Asignación del resultado del ejercicio.-
- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.-
- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico.-
- 6.- Designación de un Síndico titular y un suplente.-

Nota: Los Estados Contables, Inventario e informe del síndico que fueron aprobados en el día de la fecha por el Directorio, y la documentación respaldatoria se encuentran en la Sede Social de Radio Visión Jujuy S.A. a disposición de los accionistas.-

27/29 ABR. 04/06/08 MAY. LIQ. N° 80059 \$ 508,50.-

CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de DISTRITO del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 16 de Mayo de 2009 a hs. 08:30 con el Siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.

- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.
 - 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2008 - 2009.
 - 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2008.
 - 5) Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2009.
 - 6) Fijar el valor de la CUOTA ANUAL.
- Avda. Córdoba 1781 – 4600 – S.S. de Jujuy – Te.Fax: 0388-4229574
E-mail: consejojuvy@imagine.com.ar

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80066 \$ 61,50.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sanatorio Nuestra Señora del Rosario SA., convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 27 de mayo de 2009 a horas 21,00 en su sede social de Calle Belgrano N° 340 de esta ciudad, se sesionará con mayoría simple de los votos presentes. Transcurrido una hora en segunda convocatoria, la Asamblea quedara constituida cualquiera fuere el número de Accionistas presentes, a efecto de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de Asamblea
- Lectura y consideración de la memoria, Balance General Estado de Resultado e informe del Síndico al 31-12-2008.
- Consideración y asignación del resultado del presente Ejercicio.
- Consideración de la gestión del directorio
- Consideración de la gestión de la Sindicatura
- Elección de tres Directores Titulares
- Elección de tres Directores Suplentes
- Elección de síndico Titular y Síndico Suplente.
- Ratificar la elección de Autoridades en la Asamblea General Ordinaria de Fecha 24-05-06 y la pertinente acta N° 21.
- Lectura Acta Directorio N° 73
- NOTA: Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia por escrito con una anticipación no menor de 3 días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea, con la misma anticipación deberán presentar los instrumentos legales si hubieren otorgado poderes a tercero para que lo represente en dicha asamblea.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80085 \$ 305,10.-

ACTAS - CONTRATOS

ACTA DE TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES.-

ACTA N° 1.-

En la ciudad de L.G.S.M., a los 20 días del mes de Febrero de 2.009, siendo las 10 horas, se reúnen en el domicilio social, sito en calle OCLOYAS N° 196, los socios de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada **REJ MONTAJES INDUSTRIALES**", Señores SEGOVIA GARECA JORDAN, SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN, SEGOVIA GARECA ENRIQUE, FURLOTTI JUAN JOSE LUIS, quienes firman al margen en prueba de su presencia, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea; 2°) Realizar cambio de domicilio y establecer un nuevo domicilio social y legal para la sociedad; 3°) Designación y nombramiento de un socio gerente de la sociedad; 4°) Tratamiento de la solicitud del Sr. Furlotti JUAN JOSE LUIS para la transferencia de la totalidad de sus cuotas sociales.- Siendo las 10:30 horas se abre el acto con la presencia del 100 por ciento del capital y por lo tanto con el quórum estatutario y puesto en tratamiento el punto primero del orden del día se designa por unanimidad a los Sres. SEGOVIA GARECA JORDAN Y SEGOVIA GARECA ENRIQUE para firmar el acta de Asamblea. Pasando a considerar el punto segundo del orden del día se designa como nuevo domicilio social y legal para todos los efectos, el de calle San Pedro Mza. 361 – L. 48, del Barrio 518 viviendas de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, provincia de Jujuy. A continuación se trata el tercer punto del orden del día, la designación de un nuevo socio gerente para que realice los actos de Administración y representación de la Sociedad, cuya designación recae en el Sr. Socio SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN, D.N.I. 92.475.288, la que es aprobada por unanimidad pues se pronuncia favorablemente a la designación el 100 por ciento del capital social. Y por ultimo se pasa a tratar el punto cuarto del orden del día, la solicitud del Sr. Socio Furlotti JUAN JOSE LUIS para transferir la totalidad de las cuotas sociales que posee en la sociedad de las cuotas sociales que posee en la sociedad y que se comunica a los restantes socios mediante el siguiente comunicado: "Notifícole mi decisión de transferir todas las cuotas sociales que poseo en la "Sociedad de Responsabilidad Limitada REJ MONTAJES INDUSTRIALES" y que suman cincuenta (50) cuotas sociales de cien (100,00) pesos cada una, por la suma de pesos CINCO MIL (5.000,00). En este momento el nuevo socio- gerente, el Sr. SEGOVIA GARECA ELECTO RENAN solicita que los Sres. Socios manifiesten su decisión con respecto a la transferencia de las cuotas al Sr. SEGOVIA ANTONIO LUCIANO, tercero a la sociedad, la que es aprobada por unanimidad pues se pronuncia favorablemente a la transferencia el 100 por ciento del capital social (debe recordarse que cuando la sociedad tenga mas de cinco socios se necesita la conformidad de las tres cuartas partes del capital social y cuando la sociedad tenga menos de cinco socios se necesita unanimidad. No computándose el capital del socio cedente – artículo 152° Ley N° 19.550).- Antes de dar por finalizada definitivamente la asamblea se reabre el debate sobre el 3° punto del orden del día, que es la designación de un socio

socio que en una operación determinada por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar en los acuerdos relativos a la misma.

DECIMA PRIMERA: BALANCE-RESERVAS-UTILIDADES: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de mes de Diciembre de cada año, y se practicará un Balance General en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la sociedad, llevando para ello su contabilidad conforme a las disposiciones profesionales legales vigentes. Los Estados Contables y demás documentos informativos (Memoria, Inventarios, Estados de resultados, Estado de evolución de patrimonio neto y estado flujo de efectivo, las notas y anexos complementarios), con más las distintas actividades y proyección de negocios que hubiese operado la sociedad, serán puestos a disposición de los socios y aprobados en la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder de los Noventa días (90) de la fecha de cierre. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: el Cinco por ciento (5 %) para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el Veinte por ciento (20 %) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas legales, reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico después de deducidos los conceptos del punto anterior, se acreditarán en sus cuentas a cada uno de los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno de ellos y las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. **DECIMA SEGUNDA:** CUENTAS PARTICULARES: Los retiros que efectúen los socios y que no correspondan a reintegros, les serán debitados de sus respectivas cuentas particulares como anticipo de utilidades, debiendo guardarse siempre la proporcionalidad con el capital aportado. **DECIMA TERCERA:** DISOLUCION: La sociedad se disolverá únicamente por las cláusulas siguientes: a-) Por decisión unánime de los socios. b-) Por pérdida del cincuenta por ciento (50 %) del capital social. c-) Por expiración del término por el cual se constituyó. d-) Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres (3) meses. e-) consecución del objeto para el cual se formó o imposibilidad sobreviniente de lograrlo, f-) declaración de quiebra, g-) Por las demás causales previstas en el Artículo 94 de la ley 19.550. **DECIMO CUARTA:** LIQUIDACION: Disuelta la sociedad será liquidada por el socio gerente. La liquidación se realizará de acuerdo a las normas prescriptas por la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el Estado de Situación Patrimonial final y el proyecto de distribución y se establecerán las pautas de distribución del remanente. **DECIMO QUINTA:** DIVERGENCIA ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, durante la existencia, disolución y liquidación de la sociedad será sometida a la jurisdicción de los tribunales de San Salvador de Jujuy renunciando las partes en conflicto a cualesquiera otras jurisdicciones que pudiesen pretender o corresponderles. **DECIMO SEXTA:** DEDICACION E INCOMPATIBILIDAD: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con la sociedad. **DECIMO SEPTIMA:** Por el presente los socios autorizan al Dr. Alvaro F. Martínez Mohr, abogado Mat. Prof. N° 1516 del Colegio de Abogados de Jujuy, para que gestione y realice todos los trámites que fuesen necesarios para la inscripción de este contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, como cualquier otro trámite inherente, ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto, en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los veintidós (22) días del mes de Diciembre del año 2.008. ACT. NOT. N° A-00622560- ESC. CESAR RICARDO FRIAS- TIT. REG. N° 36- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2009.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
06 MAY. LIQ. N° 80121 \$ 52,70.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE KRYSYS S.R.L.
Entre MARIA JULIA MARTEARENA D.N.I. N° 28.073.711, argentina, con domicilio en calle Ituzaingó 690 del departamento Manuel Belgrano, representada en este acto por la Sra. LILIANA GARCIA, DNI 10.616.761, conforme al Poder que exhibe en este acto, en adelante la parte CEDENTE y SILVIA GRACIELA VALDEZ, DNI 24.790.564, con domicilio en Avenida Ricardo Balbín 2.195 del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad, en adelante el CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de KRYSYS Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y

condiciones: **PRIMERA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO el cincuenta por ciento de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada **KRYSYS S.R.L.**, es decir, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy.- **SEGUNDA:** Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas.- **TERCERA:** Todos los abajo firmante, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.- Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Marzo del año 2009.- ACT. NOT. N° A-00643627- ESC. BLANCA IRMA ALFARO- TIT. REG. N° 20- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
06 MAY. LIQ. N° 80105 \$ 52,70.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES DE KRYSYS S.R.L.
Entre JUAN JOSE MARTEARENA, DNI 26.501.109, argentino, con domicilio en la calle Hernán Suarez 322, del Barrio Bajo La Viña de esta ciudad capital, en adelante la parte CEDENTE y HECTOR JAVIER VAGO, DNI 20.075.861, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Avenida El Exodo 750 de esta ciudad, en adelante el CESIONARIO; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de KRYSYS Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La parte CEDENTE CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO el cincuenta por ciento de las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada **KRYSYS S.R.L.**, es decir, cincuenta (50) cuotas, por la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00), importe que es abonado al momento de la firma del presente contrato. Se deja expresamente establecido que dentro del precio pactado se encuentra incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle al cedente en su carácter de socio de la sociedad y propietario de las cincuenta cuotas cedidas, quedando el mismo completamente desvinculado de la mencionada sociedad desde el día de hoy.- **SEGUNDA:** Por su parte el CESIONARIO, declara aceptar esta cesión de las cuotas sociales, objeto de este contrato, en las condiciones expresadas.- **TERCERA:** Todos los abajo firmante, a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente.- Leída y de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Marzo del año 2009.- ACT. NOT. N° A-00643626- ESC. BLANCA IRMA ALFARO- TIT. REG. N° 20- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
06 MAY. LIQ. N° 80105 \$ 52,70.-

PRIMERA COPIA.-Folio 1099.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD.-EXTRAHONEY S.A. -ESCRITURA NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a seis de marzo de dos mil nueve, ante mi Escribana Pública autorizante en este Registro Notarial Mil novecientos setenta y seis, comparecen los señores Esteban Nicolás DOLD, argentino, soltero, nacido el 22 de Mayo de 1.972, Documento Nacional de Identidad 22.675.869, CUIT 27-22675869-1, Abogado, domiciliado en la calle Gral. Villegas 1157, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Ricardo GÓMEZ, argentino, casado, nacido el 06 de Mayo de 1.951, Documento Nacional de Identidad 8.559.898, CUIT 20-08559898-9, Contador Público, domiciliado en la calle Coronel Warnes 1610, Lanús Oeste, Partido de Provincia de Buenos Aires; personas de mi conocimiento.- y los comparecientes exponen: 1.- Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: **ARTÍCULO PRIMERO:** La Sociedad se denomina **EXTRAHONEY S.A.** y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **ARTÍCULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros las siguientes actividades: a.- APÍCOLAS: Cría y explotación de las colmenas de abeja mediante la producción, fraccionamiento,

acopio y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie de los productos y derivados de la actividad Apícola, como así también la prestación de servicios y asesoramiento a productores apícolas, investigación y desarrollo de insumos relacionados con la actividad y de técnicas para mejoramiento genético de las abejas. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas, instalaciones y equipos afín con la actividad apícola; b.- **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con la apicultura; y c.- **FINANCIERAS:** Mediante el otorgamiento o toma de préstamos, garantías y avales, con garantía real o sin ella, la compra y venta de títulos, bonos y valores emitidos en serie o no, pudiendo participar en la integración del capital de otras sociedades por acciones o aportando capital operativo a uniones transitorias de empresas, o, en general, realizar operaciones bancarias o financieras, con la exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que, aún no enumerados, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTÍCULO QUINTO:** Las acciones de futuros aportes de capital podrán ser nominativas no endosables y podrán ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.- **ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- **ARTÍCULO SÉPTIMO:** En caso de mora en la integración de capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. - **ARTÍCULO OCTAVO:** ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, debiendo la Asamblea elegir entre uno y tres suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **ARTÍCULO NOVENO:** Los directores deben prestar la siguiente garantía: \$ 1.000.- en dinero efectivo cada uno.- **ARTÍCULO DÉCIMO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos, que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Macro Bansud S.A., y demás Instituciones de crédito, oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, inclusive para querrelar criminalmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o Vice-Presidente en su caso.- **ARTÍCULO UNDÉCIMO:** La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550 (texto ordenado, Decreto 841/84). Cuando por el aumento del capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO:** ASAMBLEAS: Toda Asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio

inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscrito a la reserva legal; b) a remuneración del directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; y d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a reservas facultativas o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas. (II) Que el capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Esteban Nicolás DOLD suscribe ocho mil cuatrocientas acciones y Ricardo GOMEZ suscribe tres mil seiscientas acciones. Las acciones suscripta son ordinarias nominativas no endosables, cada una de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto, integrando, en este acto el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y debiendo integrarse el saldo restante dentro del termino legal. II) Se resuelve fijar el domicilio legal y sede social en la calle Argañaraz 277 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- (IV) -Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: José Enrique CROTTO. VICE-PRESIDENTE: Manuel Horacio BAÑA. DIRECTOR SUPLENTE: Atilio Martín PALMEIRO, cuyos datos personales figuran seguidamente y cuyas firmas en la presente importan aceptación de cargos.- PRESENTE al acto José Enrique CROTTO, argentino, casado, nacido el 24 de Agosto de 1946, Libreta de Enrolamiento 4.556.906, CUIT 20-04556906-4, ingeniero domiciliado en la calle Suipacha 1244, Piso 4°, Departamento "8" de esta Ciudad; Manuel Horacio BAÑA, argentino, viudo, nacido el 11 de marzo de 1933, Libreta de Enrolamiento 4.101.391, CUIT 20.04101391-6, empresario, domiciliado en la calle Azucena Villaflor 520, Piso 38, Departamento 2, Torre Le Park, Madero, de esta Ciudad; y Atilio Martín PALMEIRO, argentino, casado, nacido el 12 de enero de 1949, Libreta de Enrolamiento 7.374.473, C.U.I.T. 20-07374473-4, Contador Público Nacional, con domicilio en la calle Lautaro 123, Piso 12, de ésta Ciudad; personas de mi conocimiento quienes aceptan el cargo para el que han sido designados.- Los directores constituyen el domicilio especial que determina el artículo 256 de la ley 19550, en la calle Reconquista 1166 Piso 15 de esta ciudad.- Se confiere Poder Especial los Abogados Martín Durbal Jorge y/o Alfredo Canedi y/o Ramón Jose Meza y/o Francisco Osvaldo Arroyo y/o Esteban Nicolás Dold y/o Federico Guillermo Absi y/o al Contador Ricardo Gómez para que en nombre y representación de los otorgantes realicen todos los trámites y diligencias necesarias para efectuar las publicaciones de ley y obtener, conformidad y pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y toda otra que correspondiere, con facultad para aceptar las modificaciones al estatuto que sugiera dicho organismo o apelar ante quien corresponda, elevar dichas modificaciones a escritura pública, solicitar la publicación correspondiente en el Boletín Oficial, depositar y retirar los fondos a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550 y realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para dejar a esta Sociedad debidamente inscripta y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima regular. LEIDA QUE LES ES se ratifican de su contenido y la firman, como dicen acostumbrar hacerlo, por ante mí al autorizante, doy fe.- ESTEBAN NICOLAS DOLD.- RICARDO GOMEZ.- JOSÉ ENRIQUE CROTTO.- ATILIO MARTIN PALMEIRA.- MANUEL HORACIO BAÑA.- Hay un sello.- MARIA CRISTINA PEREZ SOTO.- CONCUERDA con su matriz que pasó al folio 1099 y bajo el número ya indicado del Registro 1976 a mi cargo.- Para la sociedad expido esta primera copia en cuatro fojas de ley numeradas correlativamente desde N 010217503 al N 010217506 inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA CRISTINA PEREZ SOTO- MATRICULA 4001- BUENOS AIRES.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
06 MAY. LIQ. N° 80122 \$ 52,70.-

PRIMERA COPIA.-Folio 284.- ESCRITURA COMPLEMENTARIA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- EXTRAHONEY S.A.-ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTITRES.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la Republica Argentina, a seis de marzo de dos mil nueve, ante mi Escribana Pública autorizante en este Registro Notarial Mil novecientos setenta y seis, comparecen los señores Esteban Nicolás DOLD, argentino, soltero, nacido el 22 de Mayo de 1.972, Documento Nacional de Identidad 22.675.869, CUIT 27-22675869-1, Abogado, domiciliado en la calle Gal. Villegas 1157, Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Ricardo GÓMEZ, argentino, casado, nacido el 06 de Mayo de 1.951, Documento Nacional de Identidad 8.559.898, CUIT 20-08559898-9, Contador Público, domiciliado en la calle Coronel Warnes 1610, Lanús Oeste, Partido de Provincia de Buenos Aires; personas de mi conocimiento.- Y los comparecientes exponen que en virtud de la observación efectuada el 17 de diciembre de 2008 por el Departamento de Personas Jurídicas de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy a la constitución de la sociedad "EXTRAHONEY S.A.", Número de Tramite: Expediente N° 300-719-08; constituida por escritura N° 466 de fecha 27 de

noviembre de 2008 pasada al folio 1099, protocolo respectivo de esta Notaría; dado que dicha Fiscalía efectuó una observación respecto del objeto, el capital y la garantía de los directores siendo los socios constituyentes de la sociedad relacionada por la presente y en virtud de todo lo expuesto los comparecientes dejan redactado los artículos observados de la siguiente manera. **"ARTÍCULO TERCERO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades: a.- APÍCOLAS: Cría y explotación de las colmenas de abeja mediante la producción, fraccionamiento, acopio y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie de los productos y derivados de la actividad apícola, como así también la prestación de servicios y asesoramiento a productores apícolas, investigación y desarrollo de insumos relacionados con la actividad y de técnicas para mejoramiento genético de las abejas. Para el cumplimiento de esta finalidad, la Sociedad podrá contar con plantas, instalaciones y equipos afines con la actividad apícola; y b.- **COMERCIALES:** compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados y su negociación en el país o fuera de él, todo ello relacionado con la apicultura. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que, aún no enumerados, se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$ 1.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550.- **ARTÍCULO NOVENO:** Cada director, en garantía de sus funciones, depositará la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.-), o su equivalente en bonos, títulos públicos, o moneda nacional o extranjera, depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la Sociedad, o en fianzas, o avales bancarios, o seguros de caución, o de responsabilidad civil a favor de la sociedad.-" En consecuencia el capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Esteban Nicolás DOLD suscribe setenta mil acciones y Ricardo GOMEZ suscribe treinta mil.- Las acciones suscripta son ordinarias nominativas no endosables, cada una de un valor nominal de un peso y con derecho a un voto, completando en este acto la integración del veinticinco por ciento en dinero en efectivo y debiendo integrarse el saldo restante dentro del termino legal.- LEIDA QUE LE ES se ratifican de su contenido y la firman, como dicen acostumbran hacerlo, por ante mi autorizante, doy fe.- ESTEBAN NICOLAS DOLD, RICARDO GOMEZ.- Hay un sello.- MARIA CRISTINA PEREZ SOTO.- CONCUERDA con su matriz que paso al folio 282 y bajo el número ya indicado del Registro 1976 a mi cargo. Para la sociedad expido esta primera copia en dos fojas de ley numerada N 010566638 y N010566639, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. MARIA CRISTINA PEREZ SOTO- MATRICULA 4001- BUENOS AIRES.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2009.-
NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-
06 MAY. LIQ. N° 80122 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B-111181/03** caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO: FRONTERA S.A.", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE ABRIL DEL 2009.-: AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Ampliar los plazos del concurso de "FRONTERA S.A." y fijar nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA para el día 26 de agosto de 2.009 hs. 8:30, o el día subsiguiente hábil, si éste fuere declarado feriado o inhábil. II.- Ordenar la publicación de Edictos por la Concursada durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). III.- Agréguese copia en autos, notifíquese, regístrese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ.- Ante mi SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por CINCO veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2009.- Secretaria N° 8, a carga de SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-

24/27/29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80038 \$ 29,50.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE VCD-TELEVISOR COLOR".-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte. B-108.822/03** Caratulado: Ejecutivo: Arjona Susana c/ Apaza Reinerio, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo

Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de VCD, modelo 2882 s/control y sin probar su funcionamiento y Un televisor color marca Continental Modelo CTV-5679 c/remoto, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80072 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR: REPRODUCTOR DE DVD: CARGADOR DE BATERIA".-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-58.977/00** Caratulado: Ejecutivo: Tapia Francisco Wilson c/Chazarreta Miguel Hector, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Sanyo con control remoto modelo C20LB87N; Un reproductor de DVD marca JWIN sin control y sin N° visible y un cargador de baterías de 100 amperes marca Versa color rojo con dos ruedas sin N° visible, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 17 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80073 \$ 20,50.-

FELIX DANIEL BATALLA

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: TELEFONO FAX; COMPUTADORA E IMPRESORA".-
S.S. el Sr. Juez Vocal de la Sala 1ra. T. T. en el **Expte. B-123.118/04** Caratulado: Laboral por Ind., haberes adeudados y otros rubros Albertini Juan Carlos c/Sodas Calsina S.R.L., comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Felix Daniel Batalla, Matrícula Nro. 42 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un teléfono Fax marca Xerox, modelo 7241A sin N° visible; Una computadora compuesta por: CPU marca Sunn 48X MAX, monitor marca Name -JD.14K sin N° visible, teclado marca Noga-Net sin N° visible, mouse sin N°; Impresora marca Epson, serial N° 44 CL037679 de propiedad de la demandada, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.- DRA. SILVINA MARIELA BATTO, Prosecretaria Técnica Judicial.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80074 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: CAMIONETA, MARCA TOYOTA HILUX 4 X 4 CABINA DOBLE, Año 1999.-
S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 2 en el **Expte. B-144.589/05** Caratulado: Ejecutivo: Ortiz Lopez Juan Ernesto c/ Postigo Alejandro Agustín y Salas Daniela del Carmen", comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una Pick-Up marca Toyota, modelo Hilux, 4X4 cabina doble SR5, motor marca Toyota N° 3L4610207, chasis de igual marca N° 8AJ33LNA3W9315383, modelo 1999, Dominio DBX 612 registrando: Embargo en Expte. 147316/05, rad. sec. 2 sin monto, adquiriendo los compradores la misma libre de gravámenes con el producido del remate el que tendrá lugar EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 08 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80075 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial
JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD-TELEVISOR COLOR".-
S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 1, Sec. N° 1 en el **Expte. B-191.435/08** Caratulado: Ejecutivo: T.V. Music House Jujuy c/Lopez Omar, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips, modelo DUP-3005 s/control ni N° visible y Un televisor color marca Sanyo de 20" modelo C20 LB98M c/ remoto, sin tapa frente EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S DE JUJUY.

Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy 06 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80076 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: TELEVISOR COLOR- HELADERA FAMILIAR CON FREEZER, LAVARROPA.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 4, Sec. N° 7 en el **Expte. B-178.609/07** Caratulado: Ejecutivo: Gorriti Hogar S.R.L. c/Perez Juan Fermin, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un televisor color marca Tokay sin control remoto, modelo CTR 2070Ms/N°; Una heladera con freezer marca Whirlpool, modelo WRM 48D y un lavarropas automático marca White - Westinghouse 5 kgs. capacidad; DCE-72-020 todos los bienes en regular estado y sin probar su funcionamiento, EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2.009 A HS. 17.40 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S. S. DE JUJUY. Edictos en el B. O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 13 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80077 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

BASE \$ 4.736,50 LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENIENTE BOLZAN N° 719 DEL BARRIO ALTO COMEDERO.-

S. S. la Sra. Jueza de 1ra. Inst. C. y C. Nro.6 Sec. N° 12 en el **expte. N°-B 113.146/04** Caratulado: Ejecutivo: Cruz Jaramillo Mario C/Nogales Genaro Santiago, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nro 11 procederá a la venta en publ. sub. din. de contado y com. del martillero del 5% a cargo del comprador y CON LA BASE DE \$4.736,50 La mitad indivisa de un inmueble ubicado en calle Teniente Bolzan N° 719 del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, Pvcia. de Jujuy, individualizado como CC1, Secc.20; Manzana 719, Parcela 3; Padrón A-75620; Matricula A- 47389, el que mide 10.m. de fte. por igual ctra. fte. por 21,50 m. de fondo en ambos ctos, enc. una sup. s/plano de 215 m2. Limita: al N. con calle; al S. con parte parcela 5 al E; con parcela 4 y O. con parcela 2, el que se encuentra ocupado por el demandado y su grupo familiar, según informe de fjs, 182 de autos. Registra:1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er grado a favor de I.V.U.J. por \$ 23.603,57, 2) Asiento 3) Emb. en esta causa por \$ 23.726,50 3) Asiento 4) Emb. Def. en esta causa sin monto adquiriendo los compradores la mitad indivisa libre de todo gravamen, los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 a Hs. 18,00 en calle Santiago Albarracin 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Señala en el acto de la subasta el 30% del monto obtenido más la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy 16 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80079 \$ 20,50.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 74.000.00 UN INMUEBLE (DUPLIX) UBICADO SOBRE CALLE 92 (MEJIAS DE MIRABAL) N° 1301 ESQ. HELEN KELLER DEL BARRIO CORONEL ARIAS DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara en lo C. y C. Sala 2da. en **Expte. B-123.747/04** Caratulado: Incidente de Ejec. de Conv. en Expte. A-44905/90 Ficosecero Jose Carlos c/ Juarez Oscar, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula N° 11, proc. a la venta en publ. sub. din. de cont., com. de ley del 5 % a/c del comp. y CON BASE DE \$ 74.000.00 Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, sec.12; Manz.108, parcela 1; UF 4 , PB y 1er Piso, Padrón A-81989, matrícula A-58957 ubicado sobre calle 92, N° 1301 del Barrio Coronel Arias de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano y tiene las siguientes superficie propias: Polígono 00-04: Cubiertas 51,81 m2; Semi descubierta 9m2; Descubiertas 67,55m2; Total por planta 128,36 m2, Total UF 181,62m2; Polígono 01-04: Cubiertas 48,76m2, Balcón 4,50m2 Total por planta 53,26m2. Superficies comunes totales: muros y tubos 34,52 m2, porcentual -27,55% limitando: al NE, con calle Mejias de Mirabal, al NO, con calle Helen Keller, al SE con parte parcela 2 y al SO parcela 18; Registra: asiento 1) Litis en Expte. A-46644/90 Inc. anotación litis en Expte. A.44905/90; Asiento 3; Expte. B 173.498/1/07 Sala 1 T.T. sin monto, y deudas de Limsa S.A por \$ 3.143.04; Impuesto Inmobiliario \$ 3.562,20 según Inf. de fjs.71 y 105 adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA DE 07 DE MAYO DEL AÑO 2009 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS

HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden concurrir al Juzgado oficiante. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 29 de Abril del año 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80096 \$ 20,50.-

MARIO DANIEL CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y SIN BASE UN T.V. MARCA GRUNDIG, UN VIDEO MARCA PANASONIC DVD-R430 Y UN CONVERTOR DE CANALES PARA T.V. MARCA ZENITH.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 12 en el **Expte. Nro. B-168190/2007** – EJECUTIVO: LAMAS OSCAR ALFREDO c/ MARCOS SONIA NELIDA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y sin base: Un T.V. marca Grundig, super color R16, sin numero visible, Un Video marca Panasonic DVD-R 430, digital, Serial nro. BIGA01509, con control remoto marca Panasonic, sin nro. visible, Un Convertor de canales para T.V. marca Zenith, modelo NO SC 100, nro. convencional en estampilla nro. 450-2200, en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMTE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS, sito en calle Calilegua nro. 657 – Barrio Lujan – S.S. de Jujuy el día 08 de Mayo del 2009, a Hs. 17 – Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 28 de Abril del 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80095 \$ 20,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, en **Expte. N° B-186.647/08**, caratulado: "INCIDENTE DE DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA EN EXPTE. B. 85264/02: DIP BRUNO ROBERTO C/ MOLINA JUAN CARLOS", le hace saber a JUAN CARLOS MOLINA que se han dictado las siguientes providencias: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de abril de 2009. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos resultando infructuosas las gestiones tendientes a localizar el domicilio del demandado SR. JUAN CARLOS MOLINA notifíquese al mismo, la providencia de fs. 26, mediante edictos (Art. 162 del C.P.C). Notifíquese por cedula. FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.- PROVIDENCIA DE FS. 26;/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Mayo de 2008. Agréguese el oficio diligenciado que adjunta. Atento a lo allí informado, encontrándose debidamente acreditada la existencia de inscripción del instituto de bien de familia, córrase traslado al SR. JUAN CARLOS MOLINA del incidente promovido, por el termino de DIEZ DIAS. Notifíquese por cedula. Fdo.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, tres veces por el termino de Cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL DE 2.009.

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80083 \$ 20,50.-

PROVINCIA DE JUJUY

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.400-Letra: "W" Año: 2009**, caratulado: "HERNÁN DIOCLES CARDONA-APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. "MOVIMIENTO NORTE GRANDE" AMB. ACTUACION PROVINCAL". Se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Hernán Diocles Cardona, apoderado del partido político de distrito "MOVIMIENTO NORTE GRANDE", y por constituido domicilio legal en calle Independencia N° 212- Dpto. 1 de ésta ciudad capital, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico política, como partido Político Provincial. Que, acorde a lo dispuesto por el Art. 30° incs. a) y b) de la Ley N° 3919/83: 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, haciéndose saber que el partido político de distrito "MOVIMIENTO NORTE GRANDE" solicita reconocimiento de personería jurídico política como partido político Provincial. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Abril de 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80087 \$ 52,70.-

PROVINCIA DE JUJUY

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1.386-Letra: "W" Año: 2009**, caratulado: "RAUL ORLANDO CUSSI- APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. POL. MUNIC. "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" AMB. ACTUACION MUNIC. PUESTO VIEJO"; se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2.009.-/// Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Raúl Orlando Cussi, y por constituido domicilio legal, en la calle Necochea N° 225 , 4to.Piso, Dpto."A" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico - política, de la agrupación Política "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" para el ámbito de actuación Municipal. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b) 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación Política "DE LOS VALLES DE PUESTO VIEJO" solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3.919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado.- 3°) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Abril de 2009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80104 \$ 52,70.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-38-2008**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – INTIMACIÓN A PRESENTAR RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2005 COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA, se ha dictado la Resolución N° 869-SI-2008 de fecha 10 de ABRIL de 2008, que dispone: **ARTÍCULO 1°:** Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Cap. X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... MARCELINO CRUZ – Tesorero de la COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA durante el Ejercicio 2005. **ARTÍCULO 2°:** Formular cargo solidario y provisorio en contra de los Sres. MARCELINO CRUZ por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 25/100 CTVOS. (\$ 456.500,25) en concepto de recursos percibidos por el municipio durante el Ejercicio 2005. **ARTÍCULO 3°:** Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados. **ARTÍCULO 4°:** Dejar constancia que el procedimiento que se inicia atrae también lo percibido durante el mismo período en calidad de recursos propios, siendo obligación de los cuentadantes su declaración y rendición. **ARTÍCULO 5°:** Intimar a los Sres.... y MARCELINO CRUZ a constituir Domicilio Legal, dentro de las quince (15) cuerdas del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N° 1886 –de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 6°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades. Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Ley. –Firmado Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDO y Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA - VOCALES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80092 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
POLICIA DE LA PROVINCIA.-

CEDULA DE NOTIFICACION: RFTE. **Expte. N° 0412-121-2008**- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° inc. d) del R.R.D.P. se notifica al Agente JOSE VICENTE MAMANI que mediante Decreto N° 2805-G/09 de fecha 09-03-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Dispone a partir del 01-12-08, la sanción disciplinaria de CESANTIA, prevista en el Artículo 26°, inc. a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), en contra del Agente de Policía de la Provincia JOSE VICENTE MAMANI, DNI N° 31.455.750, Legajo N° 15.181, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del mismo cuerpo legal.-

04/06/08 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
POLICIA DE LA PROVINCIA.-

CEDULA DE NOTIFICACION: RFTE. **Expte. N° 0412-537-2008**- Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 15° incs. a), b), u) y z) del R.R.D.P., agravados por el Artículo 40° incs. a), d) y h) del mismo cuerpo legal. Se notifica al Comisario de Policía de la Provincia MANUEL VICENTE ISASMENDI que mediante Decreto N° 2800-G/09 de fecha 09-

03-09, el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Aplíquese, a partir del 02 de Enero de 2009, la sanción expulsiva de CESANTIA en contra del Comisario de Policía de la Provincia MANUEL VICENTE ISASMENDI, DNI N° 17.074.773, Legajo N° 11.846, por infracción al Artículo 15°, incs. a), b), u) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), agravado por el Artículo 40° incs. a), d) y h) del mismo cuerpo legal.

04/06/08 MAY. S/C.-

La Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy en **Expte. N° B-146291/05**, caratulado: "EJECUCION PRENDARIA: AUTOMOTORES PESADOS S.A. c/ JUANA CONDORI BUEZO", se procede a notificar a la Sra. JUANA CONDORI BUEZO de la siguiente resolución dictada en autos y que a continuación se transcribe: "///SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Marzo del 2.009.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por AUTOMOORES PESADOS, en contra de la SRA. JUANA CONDORI BUEZO, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 32.763,36) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa pactada entre las partes. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. FERNANDO JOSE YECORA, en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$4.915,00), los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que se aplica para el uso de la justicia pública mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. 45 F° 977/978, N° 429, 29/10/02 y L.A. N° 45 F° 1185/1188, N° 519, 12/12/02) y con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al Dr. FERNANDO JOSÉ YECORA, a retirar de la Secretaría el documento original motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días de notificado, bajo expreso apercibimiento de proceder a gloriarlo a los presentes obrados.- 5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE – Juez – Ante mí: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA – Secretario.- Publíquese edictos en un DIARIO LOCAL Y BOLETIN OFICIAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80106 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-44456/99** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL C/ VELAZQUEZ RUBEN JULIO RUBEN". Se procede a notificarlo de la siguiente resolución al Sr. JULIO RUBEN VELAZQUEZ: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de FEBREO DE 2009. VISTOS. . . CONSIDERANDO. . . RESUELVE I. Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL en contra de JULIO RUBEN VELAZQUEZ, hasta la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$779,41), con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II.-Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). III.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. GUILLERMO JENEFES, en la suma de SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$660,00), por su actuación en el doble carácter, monto este que solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago, con mas I.V.A. si correspondiere. IV.- Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). V.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí Dra. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL de 2.009.-

06 MAY. 08 JUN. LIQ. N° 80109 \$ 20,50.-

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial, en el **Expte. N° B-148.081/05** "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: JOSEFA CRUZ C/CLEMENTINA MARIA FARFAN Y QUIENES PRETENDAN DERECHOS S/INMUEBLE INDIVIDUALIZADO PADRON N-3646" se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de noviembre de 2008: Atento lo solicitado y el estado de las presentes actuaciones y proveyendo a lo dispuesto por el Art. 162 del C. P. Civil de la demanda interpuesta córrase traslado a CLEMENTINA MARIA FARFAN para que conteste dentro del plazo de QUINCE DIAS HABIILES de notificada haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C. P. Civil) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de

Pobres y Ausentes, notificándose mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese. Fdo. Dr. ENRIQUE MATEO – Vocal – Ante mi CESAR BAREA - Prosecretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80120 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Secretaría General de la Gobernación

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 400-8037/07**, caratulado: KIELTIKA SONIA ELIZABETH C/ PATROCINIO DR. MIGUEL ANGEL LELLO – DEDUCE RECLAMO ADMINISTRATIVO... DE RECONOCIMIENTO DE GRADO EN FORMA RETROACTIVA.- Ag. Exp. N° 400-5576/04.- Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 2795-G.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009. VISTO Y CONSIDERANDO... EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Desestimase el Reclamo administrativo Previo interpuesto por el Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, en nombre y representación de la Lic. SONIA ELIZABETH KIELTIKA, D.N.I. N° 23.581.267, a través del cual requiere el reconocimiento de grado policial a favor de su mandante, a tenor de lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Dejase establecido que lo dispuesto por el ordenamiento no implica rehabilitar instancias y/o plazos vencidos, sino, solo dar respuesta a la presentación efectuada, en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución Provincial impone a los funcionarios públicos. **ARTICULO 3°.-** Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante de lo dispuesto por el presente ordenamiento. **ARTICULO 4°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos".- Firmado. DR. WALTER B. BARRIONUEVO - Gobernador - Dr. Héctor Julio Costas - Ministro de Gobierno y Justicia.-

24/27/29 ABR. 06/08 MAY. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI- Juez de Instrucción en lo Penal Número Dos de la Provincia de Jujuy, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. MONICA MONTALVETTI, en el **Expte. N° 817 /08**, Caratulado: "RUEDA, Franco p.s.a. Daños".- ha dictado el siguiente decreto: "...//Salvador de Jujuy, 28 de Abril del 2009.- Atento el estado de la causa, y ante la imposibilidad de contar con el domicilio actual del accionado Franco Rueda, **cítese** al nombrado mediante Edicto a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que el encartado se presente ante este Juzgado de Instrucción en lo Penal Número Dos Secretaría Número Tres a designar defensor y prestar declaración indagatoria, en los términos de cinco días hábiles a contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía, en plena conformidad a lo establecido por los Artículos 140 y 151 inc.3ro. del Código Procesal Penal.- Notifíquese.- oficiése y cúmplase.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI -Juez -Ante mi- Dra. MONICA MONTALVETTI -Secretaria.- **PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.-** Secretaría Número Tres, 28 de Abril del año 2009.- SIN CARGO.-

06/08/11 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JOSE BOZICEVIC.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 22 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80068 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **ROSA RAMONA PLAZA L.E. N° 0.822.009** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Proc. Marta J. Berraz de Osuna. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2.009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80070 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del **Sr. SANTOS JUSTO PACHADO y Sra. PAULINA MERCADO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE ABRIL de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80071 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-1202793/08, caratulado; Sucesorio; MADIEU, PEDRO ARTURO; Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la **Sr./Sra.: PEDRO ARTURO MADIEU.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80063 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAMANI DIEGO ALBERTO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don EDUARDO RAUL KUJARCHIK.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80064 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-205968/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **LAMAS, MUNIR NICOLAS, D.N.I. N° 3.995.409**", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Lis M. Valdecantos- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de abril del 2009.-

29 ABR. 04/06 MAY. LIQ. N° 80061 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **PELAGIO FLORES.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80099 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO" de VICENTE CRUZ, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **VICENTE CRUZ;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80088 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el Expte. B-206.194/09, caratulado: "SUCESORIO" de SOLANO PANTOJA Y MARGARITA GOYOCHEA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **SOLANO PANTOJA Y MARGARITA GOYOCHEA;** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80089 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RUFINA ELZA CHOQUE VILCA, D.N.I. N° 9.467.839.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80084 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por a los Herederos y Acreedores de **GUSTAVO AUDON MENDEZ D.N.I. N° 18.156.635,** a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por el término de Tres Veces en Cinco Días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS

HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría: Esc. Silvia Tabbia.- San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero del 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80093 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FLORES MARIO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre 2008.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80100 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **MARIO ALEJANDRO BURGOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 07 de Noviembre de 2008.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80101 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204.032/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CARDOZO, ANTENOR Y HOYOS DE CARDOZO, MERCEDES", CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARDOZO, ANTENOR L.E.: 3.987.767 Y HOYOS DE CARDOZO, MERCEDES**.- Publíquese por Tres Veces en Cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2.009.-

04/06/08 MAY. LIQ. N° 80091 \$ 17,70.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENJAMIN VILLATARCO, D.N.I. 3.998.498**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2008.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80113 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **RAFAEL ALBERTO CHAHER**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80110 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ELVIRA BENITEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Proc. Maria Angela Pereira.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80124 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **JOSE LUIS ALEJANDRO**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de Abril de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80102 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA y EMPLAZA POR TREINTA (30) DIAS A HEREDEROS DE: **MERCADO OCAMPO**.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA- SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Abril de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80112 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **ELEODORO JUAREZ**.- PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE FEBRERO DE 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80116 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Expte. B-197178/08. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **YARADE ANTONIO GUILLERMO**". Se cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO DE 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80123 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don **PEDRO RAFAEL VELEZ (Expte. N° A-39021/08)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Secretaria: Dr. Julio Héctor Luna.- San Pedro de Jujuy, 20 de Febrero de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80115 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-205448/09, caratulado: "SUCESORIO INTESTADO DE CORTEZ ROBERTO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de **CORTEZ ROBERTO L.E. 3.994.217**.- Publíquese por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez Ante Mi Secretaria, Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril del 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80119 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204185/09, caratulado: "SUCESORIO INTESTADO DE CORTEZ JUAN CARLOS", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a Herederos y acreedores de **CORTEZ JUAN CARLOS D.N.I. 8.191.158**.- Publíquese por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez Ante Mi Secretaria, Dra. Lis M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 27 de abril del 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80118 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **ANTONIA MIRANDA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en Cinco Días.- Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 17 de Marzo de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80114 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-204552/09, caratulado: SUCESORIO DE: SEVERICH, FELPE HILARIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEVERICH, FELIPE HILARIO, L.E. N° 8.190.207**.- Publíquese por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de abril de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80103 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-206232/09, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CRUZ CANCHE, JULIANO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JULIANO CRUZ CANCHE L.E. N° 7.271.793**.- Publíquese por tres veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de abril de 2009.-

06/08/11 MAY. LIQ. N° 80108 \$ 17,70.-